ACTA COMPLEMENTARIA Nº 01/11 **ANEXO OPERATIVO 1** ENTRE LA UNQ, UNAJ y UNDAV

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por su Rector, Lic. Gustavo Eduardo Lugones, DNI Nº 4.553.328, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352, de la Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNQ"; la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, representada en este acto por su Rector Organizador, Lic. Ernesto Villanueva, DNI Nº 4.136.996, con domicilio legal en Av. San Martín 2002, de la Ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNAJ" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, representada en este acto por su Rector Organizador, Ing. Jorge Fabián Calzoni, DNI Nº 16.506.399, con domicilio legal en Ameghino 838, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNDAV", acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria que se constituye en el Anexo Operativo Nº 1 del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre las partes, y que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO: LA UNQ se compromete, por intermedio de la presente Acta Complementaria, a otorgar becas (totales y parciales del 50%) para los alumnos, graduados, docentes y personal de administración y servicios de LA UNAJ y de LA UNDAV.

SEGUNDA: ASIGNACIONES DE BECAS: LA UNQ otorgará:

a) Beca Total: Tres plazas anuales para cada Institución, las cuales se destinaran una (1) para Doctorado y dos (2) para diferentes Maestría, Especializaciones o Cursos de Posgrados b) Beca Parcial del 50%: tres plazas parciales a cada Institución para la realización de Maestrías, Especializaciones o Cursos de Posgrados.

Para la selección de los postulantes se aplicará el Reglamento de Becas UNQ aprobado por Resolución (CS) Nº 097/09.

A los fines de asegurar una adecuada coordinación, las partes designan como responsables para la ejecución de la presente Acta a las siguientes personas: "LA UNQ" al Lic. Gustavo Eduardo Lugones, DNI Nº 4.553.328, "LA UNAJ" al Lic. Ernesto Villanueva, DNI Nº 4.136.996, y "LA UNDAV" al Ing. Jorge Fabián Calzón, DNI Nº 16.506.399.

TERCERA: BENEFICIARIOS: Podrán postularse a las convocatorias los miembros de la comunidad universitaria de LA UNAJ y LA UNDAV (alumnos, graduados, docentes y personal de administración y servicios) que cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso a las carreras de Posgrados de LA UNQ

El presente convenio específico no implica erogaciones para las Universidades

CUARTA: CONVENIOS SIMILARES: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente acuerdo no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

QUINTA: VIGENCIA: El presente convenio comenzará a regir a partir de la aprobación por los órganos competentes de las partes y tendrá una vigencia de 3 (tres) años. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causas, notificando

fehacientemente a la otra con una antelación de 90 (noventa) días corridos, la denuncia no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas.-

SEXTA: APLICACIÓN SUPLETORIA: Para todo lo demás que no se encuentre previsto en esta Acta Complementaria, será de aplicación lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación mencionado en el encabezado.-

SEPTIMA: DIFERENDOS: Las partes con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente convenio marco y los específicos que pudieren suscribirse en el futuro.-

En última instancia y para el caso de prever una contienda judicial, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes.-

OCTAVA: PERSONERÍA: Los representantes de ambas partes acreditan personería y mandato de la siguiente forma: de "LA UNQ" mediante copia certificada de la Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 02/08 que aprueba el convenio; de "LA UNAJ" mediante copia de Ley 26.576; y de "La UNDAV" mediante copia de Ley 26.543. -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, uno (1) para "LA UNIVERSIDAD", uno (1) para "LA UNAJ" y uno (1) para "La UNDAV" de un solo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Bernal, a los 26 días del mes de octubre del año 2011,

Sustavo Eduardo Lugones Rector

Lic. Ernesto F. Villanueva RECTOR ORGANIZADOR Universidad Nacional

Arturo Jauretche

Ing. JOR ALZONI RECTO OR

UNIVERSIDAD NAC C AVELLANEDA